

134

VILLAMIL
IP LEGAL SERVICES
CALLE 93-A NO. 14-17, OFICINA 609
TEL: (57-1) 258-3401 / Fax: (57-1) 601-8522
BOGOTÁ, COLOMBIA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 05095622 00000003

Folios: 43

Fecha (AMD): 2006-03-01 14:21:44

Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLETADO

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: Expediente No. **05-095.622**

AHN, JAEWOO

Solicitud de patente para **"DISTRIBUCIÓN DE CARACTERES,
MÉTODOS DE DIGITACIÓN E INSTRUMENTOS DE DIGITACIÓN"**

Luz Helena Villamil Jiménez, mayor y vecina de Bogotá, D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 29.882 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del solicitante en el trámite de la referencia, doy alcance al escrito radicado en ese Despacho el día 9 de diciembre de 2005 por el cual se solicitó una prórroga del plazo concedido por medio de auto notificado por fijación en lista el 11 de noviembre de 2005, y adjuntos al presente escrito me permito aportar los siguientes documentos para completar la solicitud del epígrafe:

1. Copia autenticada del Poder otorgado por AHN, JAEWOO debidamente legalizado hasta por el Consulado de Colombia en Seúl, Corea, y traducido oficialmente al castellano. Ruego notar al Despacho que el documento adjunto contiene una certificación notarial sobre el otorgante del Poder (persona natural).
2. El reporte de Examen preliminar Internacional y sus anexos, todos traducidos al castellano.
3. Un juego de todos los dibujos relacionados con la patente de la referencia, con las traducciones pertinentes (dibujos 4 a 7).

Adicionalmente, con todo comedimiento manifiesto a ese Despacho que mi representado ha decidido **modificar** la solicitud que se tramita en este

135 ²³
985

VILLAMIL
IP LEGAL SERVICES
CALLE 93-A NO. 14-17, OFICINA 609
TEL: (57-1) 258-3401 / FAX (57-1) 601-8522
BOGOTÁ, COLOMBIA

expediente, restringiendo las reivindicaciones de esta patente, y en consecuencia, las reivindicaciones serán las 48 reivindicaciones que presento adjuntas a este escrito. Para tal fin, adjunto presento el recibo correspondiente al valor de las **tasas oficiales** que genera la presente modificación, por valor de **\$95.000.00.**

Habiendo quedado satisfechos todos los requisitos exigidos en relación con el trámite que se lleva a cabo en este expediente, solicito se ordene su publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Atentamente,



LUZ HELENA VILLAMIL JIMÉNEZ

C.C. No. 41.750.053 de Bogotá

T.P. 29.882 del Consejo Superior de la Judicatura

E-mail: luzvillamil@cable.net.co

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 011/2006 de un documento escrito en inglés, hecha el día 27 de febrero de 2006 por Luz Helena Villamil Jiménez, traductora oficial con cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá y con Licencia de Traductora expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia por Resolución No. 0754 de fecha 18 de mayo de 2004.

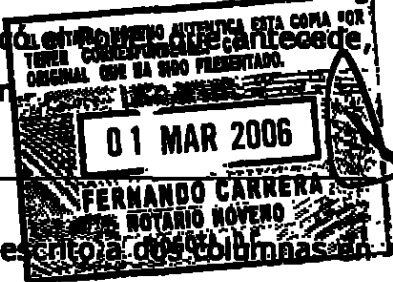
PODER

En la primera página se encuentra un documento escrito en inglés y con caracteres en Coreano en la parte superior, que dice:

Registrado No. 2005-4473
Certificado Notarial
Sello dorado del notario, adherido
Oficina de Abogados & Notarios Saegil
268-2, Seohyun-Dong, Bundang-Gu
Sungnam, Corea

En la siguiente página se encuentra el Poder otorgado por AHN JAE WOO el 26 de septiembre de 2005 a favor de Luz Helena Villamil-Jiménez y/o Mónica Vargas-Vargas. El Poder se encuentra escrito a dos columnas en inglés y español, y por ello no se traduce.

A continuación se encuentra el Certificado No. 718 expedido el 14 de diciembre de 2005 por el Consulado de Colombia en Seúl, Corea, relativo a la firma del Sr. Jung Sung Kyun quien en su calidad de Notario Público, autentica el presente certificado, de acuerdo con autenticación que se traduce a continuación



En la página siguiente se encuentra el certificado notarial, escrito en Coreano e inglés que traduce (la parte de Inglés):
Registrado No. 2005-4473

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 0754 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil

137

AHN JAE WOO

personalmente compareció ante mí y admitió haber firmado el anterior Poder.

Lo anterior se certifica hoy día 26 de septiembre de 2005 en esta oficina.

Oficina de Abogados & Notarios Saegil

268-2, Seohyun-Dong, Bundang-Gu

Sungnam, Corea

(firma ilegible)

Abogado actuando en calidad de Notario

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministro de Justicia de la República de Corea, para actuar como Notario Público desde el 23 de mayo de 2000, de acuerdo con la Ley No. 5590.

Al respaldo de esta página aparecen:

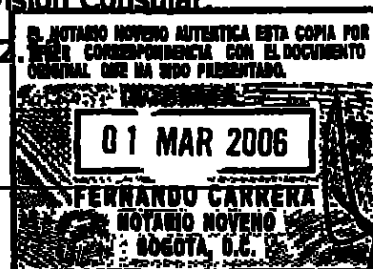
La autenticación de la firma del Cónsul de Colombia en Seúl, Corea, hecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia el día 24 de enero de 2006 bajo el No. 408222.

Debajo, un sello en Inglés en tinta azul, que dice:

Visto por la Oficina de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Corea. Solamente es válido para ser presentado ante las Misiones Extranjeras en la República de Corea. Seúl, Corea.

No. 42733. Firmado ilegible. M-Ian LEE, Director Asistente, División Consular.

Debajo, estampilla de 500, con sello en tinta con fecha 2005.12.



FIN DEL DOCUMENTO

Es traducción fiel y completa del documento en referencia.

Luz Helena Villamil
Luz Helena Villamil Jiménez
Resolución No. 0754 de 18 de mayo de 2004
Ministerio del Interior y de Justicia

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 0784 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

419414
Luz Vilami
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

2006 MAR -1 A 10:02

UUP
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



138

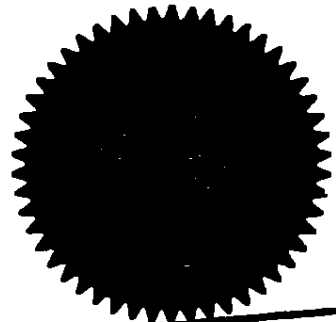
Registered No.2005-4473

NOTARIAL CERTIFICATE

SAEGIL LAW FIRM & NOTARY OFFICE

#268-2,SEOHYUN-DONG, BUNDANG-

SUNGNAM, KOREA



VILLAMIL - IP LEGAL SERVICES

CALLE 83-A No. 14-17 OFICINA 609

BOGOTA, COLOMBIA



139

POWER OF ATTORNEY

PODER

I, AHN JAE WOO, domiciled at #101, Shinseong Villa 290, Gumi-dong, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, 463-824, Republic of Korea hereby appoint LUZ HELENA VILLAMIL-JIMENEZ and/or MONICA VARGAS-VARGAS of the law firm VILLAMIL - IP LEGAL SERVICES as our attorneys in Colombia with a special, ample and sufficient Power to carry before the corresponding national offices and authorities, whether administrative or judicial, in any instance, stage or recourse, the necessary proceedings to obtain patents, utility models and industrial designs, registration of layout-designs of integrated circuits, trademark registrations, commercial slogans, renewals, recordal of assignments, mergers, changes of name or domicile of owner, licenses of use, filing and prosecution of oppositions, deposit of commercial names or enshins and any other industrial property rights; sanitary registrations before the Health Authorities; copyright registrations before the Copyright Office; registration of domain names before the Colombian NIC and registration of plant varieties before the ICA. The attorneys are hereby empowered to act in our behalf in any instance or before any court, corporation, public officer or authority in judicial, administrative, contentious administrative or police actions; in prescription or nullity proceedings; actions derived from the obtainment or exploitation of licenses; unfair competition actions; criminal actions; actions for indemnification, damages, claims and precautionary measures, or whatever similar or equivalent actions. To this end, the attorneys are empowered to take before the mentioned authorities and/or officials all the necessary steps for the indicated purposes: To file applications, lawsuits, claims, statements, formulate descriptions, protests, recourses, claims, pay taxes and installments and make all other payments determined by law; request depositions, receive documents and values; to settle, transact, submit to arbitration, withdraw, waive, renounce and receive. The attorneys are granted sufficient Power to receive service of notice on our behalf, grant powers to represent the company in or out of court, respond any claims or actions against us and do whatever deemed necessary or convenient before the administrative or Judicial authorities for the protection of our intellectual property in Colombia, granting them also power to substitute this proxy and if necessary, to revoke such substitutions.

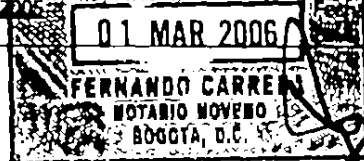
For purposes of articles 597 and 543 of the Colombian Code of Commerce we appoint the above named attorneys as our representative in Colombia, and therefore they are empowered to receive service of notices and to designate judicial or extra-judicial attorneys in our behalf in Colombia.

Signature: _____
Title: CARACTER ARRANGEMENTS AND INPUT DEVICE
Signed at: Notary public Office
Date: September 26, 2005

Yo, AHN JAE WOO domiciliado en #101, Shinseong Villa 290, Gumi-dong, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, 463-824, República de Corea por el presente designamos a las doctoras LUZ HELENA VILLAMIL JIMENEZ y/o MONICA VARGAS-VARGAS de la firma VILLAMIL - IP LEGAL SERVICES como nuestras apoderadas en Colombia con poder especial amplio y suficiente para actuar ante las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales o de policía, en cualquier instancia, etapa o recurso, en todo tipo de procedimientos relativos a propiedad intelectual, propiedad industrial y derecho sanitario relativos a: Patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados; registro de marcas, lemas comerciales, renovaciones, anotación de traspasos, fusiones, cambios de nombre, cambios de domicilio, licencias de uso y demás derechos de propiedad industrial; presentación y trámite de oposiciones, depósito de nombres y enseñanzas comerciales; registros sanitarios ante las autoridades de salud, y registros ante la Oficina de Derecho de Autor; registros de nombres de dominio ante el NIC Colombiano, registros de productos ante el ICA y registros de variedades vegetales ante el ICA. Las apoderadas quedan además facultadas para intervenir en nuestra representación como demandantes o como demandados en cualquier instancia y ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas, contencioso administrativas o de policía, en acciones de caducidad o de nulidad; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales; acciones de indemnización, de perjuicios, de reclamo y medidas cautelares y cualesquiera otras acciones o medidas similares o equivalentes. A este efecto las apoderadas quedan facultadas para dar ante las mencionadas autoridades y/o funcionarios todos los pasos necesarios al objeto indicado: Elevar solicitudes y demandas, formular descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, pagar impuestos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistír y percibir. Se concede a las mandatarias, poder bastante para recibir notificaciones a nuestro nombre, otorgar poderes a quienes varían a representar a la compañía judicial o extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que pudieren presentarse en contra nuestra, y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para la protección de nuestra propiedad intelectual e industrial en Colombia, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Para los propósitos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano, nombramos a nuestras apoderadas como nuestras representantes en Colombia, y por tanto queda facultadas para recibir notificaciones y para nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales para que nos representen en Colombia.

Signature: _____
Title: Legible
Signed at: Notary public Office
Date: Sept 26, 2005



*Digitación e Instrumentos de Digitación.



Embajada de la República de Colombia
Seúl, Corea

740

No. 718

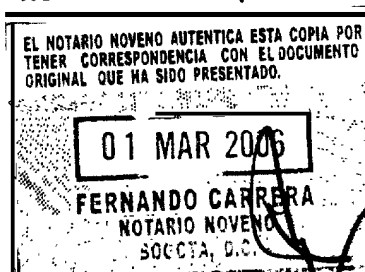
Seúl, 14-Dici mbre-05

El suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Seúl, Corea, visto los documentos presentados por los interesados, CERTIFICA:

Que el señor JUNG SUNG KYUN, quien autoriza el presente documento, ejerce legalmente, en la fecha allí expresada, las funciones de notario público en Corea y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo con el registro que se lleva en este Consulado.

El Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad por el contenido del documento.


MANUEL SOLANO
Consejero
Encargado de Funciones Consulares



Esta certificación es válida para un documento de (3) páginas.

PAGADOS IMPUESTOS DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES.
Valor: 24.00 dólares americanos

#1312, 13Fl. Kyobo B/D, Chongro1ga, Chongro-gu, Seoul (110-714). Tel. 02) 7201369, Fax 02)725 6959

E-mail.: conseoul@yahoo.com



등부 2005 년 제 4473 호

Registered No. 2005-4473

인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 위임장 _____

AHN JAE WOO

에 기재된 위임인 안 재 우 _____

personally appeared before

me and admitted her)

subscription to the

attached POWER OF ATTORNEY.

본직의 면전에서 위 사서증서에 자기가

서명날인 한 것임을

2005 년 9 월 26 일

this is hereby stated

이 사무소에서 위 인 증

on this 26th day of Sep. 2005

at this office.

공증
인가 법무법인 새길법률특허사무소

SAEGIL LAW FIRM & NOTARY OFFICE

성남시 분당구 서현동 268-2

#268-2, SEOHYUN-DONG, BUNDANG-GU.

SUNGNAM, KOREA

공증 담당 변호사

Attorney at Law acting as Notary Public

This office has been authorized by the
Minister of Justice, Republic of Korea, to
act as Notary Public since May. 23, 2000.
under Law No. 5590

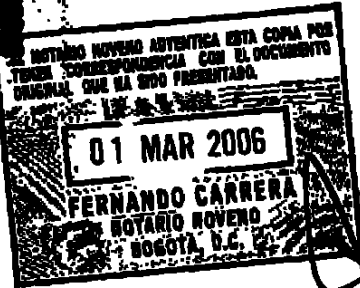
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2006 FEB 24 P 10:10

408222

Manuel Solano

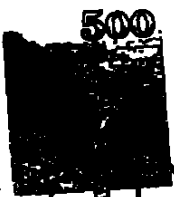
ESTA FOLIA MUESTRA EL
DOCUMENTO RESERVA
LAS FUENTES INDIAGAS



Seen at the Ministry of Foreign Affairs and Trade
of the Republic of Korea, Valid only if submitted to
foreign missions in the Republic of Korea
Seoul, Korea

427334

No. 이름 Mi-lan LEE
직위 Assistant Director, Consular Div.



2005.12.12
영사과



142

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 015/2006 de un documento escrito en inglés, hecha el día 27 de febrero de 2006 por Luz Helena Villamil Jiménez, traductora oficial con cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá y con Licencia de Traductora expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia por Resolución No. 0754 de fecha 18 de mayo de 2004.

EXAMEN PRELIMINAR DE SOLICITUD DE PATENTE

PCT/KR2004/0005

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

**Del
EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL**

Para: LEE, Kyeong-Ran 502 BCY Bldg., 648-1 Yeoksam 1-dong, Kangnam-ku, Seúl 135-081, República de Corea		PCT OPINIÓN ESCRITA DE LA AUTORIDAD EXAMINADORA INTERNACIONAL PRELIMINAR (PCT Regla 66)	
		Fecha de envío (día/mes/año) 29 MARZO 2005 (29.03.2005)	
Archivo de referencia del solicitante o agente OPP0327/PCT		PLAZO PARA RESPUESTA 2 meses desde la fecha de envío indicada arriba	
Solicitud Internacional No. PCT/KR2004/000575	Fecha de presentación Internacional (día/mes/año) 17MARZO2004 (17.03.2004)	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 17 marzo 2003 (17.03.2003)	
Clasificación Internacional de Patente (IPC) o tanto clasificación nacional e IPC IPC7 H04M 1/23			
Solicitante AHN, Jaewoo			
1. ☒ La opinión escrita proferida por la Autoridad de Búsqueda Internacional ☒ es ☐ no es considerada como la opinión escrita de la Autoridad Examinadora Internacional Preliminar			
2. Esta <u>segunda</u> (primera, etc) opinión contiene indicaciones en relación con los siguientes ítems: ☒ Casilla No. I Base de la opinión			

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 0754 - MAYO 15/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil

☐ Casilla No. II

Prioridad

☐ Casilla No. III

No expresión de opinión sobre novedad, altura inventiva y aplicación Industrial

☐ Casilla No. IV

Falta de Unidad de Invención

☒ Casilla No. V

Manifestación razonada bajo la Regla 66.2(a)(II) sobre novedad, altura inventiva y aplicación Industrial; citaciones y explicaciones en sustento de dicha de dicha manifestación.

☐ Casilla No. VI

Citación de claros documentos

☐ Casilla No. VII

Claros defectos en la solicitud Internacional

☐ Casilla No. VIII

Ciertas observaciones a la solicitud Internacional

3. Por la presente se invita al solicitante a responder esta opinión.

Cuándo? Verifique el plazo identificado arriba. Antes De la expiración del plazo, el solicitante puede solicitar una extensión a esta Autoridad. Ver Regla 66.2(c)

Cómo? Presentando una respuesta escrita, acompañada cuando sea adecuado, las modificaciones de acuerdo con la Regla 66.3. Para la forma e idioma de las modificaciones, vea las Reglas 66.8 y 66.9.

También Para el Examinador obligación de considerar modificaciones y/o argumentos, ver Regla 66.4bis.
Para una comunicación informal con el Examinador, ver Regla 66.6 para una oportunidad adicional para presentar modificaciones, ver Regla 66.4

Si no se presenta una respuesta, el reporte del examen preliminar Internacional se establecerá de acuerdo con esta opinión.

4. La fecha final en la cual el reporte preliminar Internacional sobre patentabilidad (Capítulo II del PCT) deberá rendirse de acuerdo con la Regla 69.2 es JULIO 7, 2005 (07.07.5005).

Nombre y Dirección del IPEA/KR Oficina de Propiedad Intelectual de Corea 920 Dunsan-dong, Seo-gu, Daejeon 302-701 República de Corea Facsímil No. 82-42-472-7140	Funcionario Autorizado SHIN, Jun Ho Teléfono No. 82-42-481-8129
---	--

Forma PCT/IPEA/408 (cubierta) (enero 2004)

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. NO. 0784 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil J.

**OPINIÓN ESCRITA DE LA
AUTORIDAD EXAMINADORA
INTERNACIONAL PRELIMINAR**

**Solicitud Internacional No.
PCT/KR2004/000575**

Casilla No. 1 Base de la Opinión

1. En relación con el idioma, esta opinión se ha proferido con base en el idioma en el que se presentó la solicitud internacional, a menos que se diga algo distinto.
☒ Esta opinión se basa en una traducción del idioma original hecha al idioma inglés, que es el idioma de la traducción proporcionado para
☐ la búsqueda internacional (bajo las Reglas 12.3 y 23.1 (b))
☒ la publicación de la solicitud internacional (bajo la Regla 12.4)
☐ el examen preliminar internacional (bajo las Reglas 55.2 y/o 55.3)
2. En relación con los elementos de la solicitud internacional, esta opinión se ha proferido sobre la base de (hojas de reemplazo que han sido entregadas a la Oficina Receptora en respuesta a una invitación bajo el Artículo 14 se mencionan en esta opinión como "presentadas originalmente":
☒ la solicitud internacional tal como se presentó originalmente
☐ la descripción:
páginas _____, según se presentaron/aportaron originalmente
páginas _____, recibidas por la Autoridad el _____
páginas _____, recibidas por la Autoridad el _____
☐ las reivindicaciones
páginas _____, según se presentaron/aportaron originalmente
páginas _____, recibidas por la Autoridad el _____
páginas _____, recibidas por la Autoridad el _____
☐ los dibujos
páginas _____, según se presentaron/aportaron originalmente
páginas _____, recibidas por la Autoridad el _____
páginas _____, recibidas por la Autoridad el _____
☐ la secuencia de lista y/o cualquier tabla relacionada - ver Casilla Suplementaria en relación con la secuencia de lista.
3. ☐ Las modificaciones han resultado en la cancelación de:
☐ la descripción, páginas _____
☐ las reivindicaciones, números _____
☐ la página de dibujos, fig. _____
☐ la secuencia de lista (especificar) _____
☐ cualquier tabla relacionada con la secuencia de lista (especificar) _____
4. ☐ Esta opinión se ha proferido como si (algunas de) las modificaciones no se hubieran realizado, ya que puede haberse considerado que van más allá de la divulgación presentada, según se indica en la Casilla Suplementaria (Regla 70.2(c)):
☐ la descripción, páginas _____
☐ las reivindicaciones, números _____

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. NO. 0794 - MAYO 16/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

LuZ Helena Villamil J.

145

- ☐ la página de dibujos, fig. _____
☐ la secuencia de lista (especificar) _____
☐ cualquier tabla relacionada con la secuencia de lista (especificar) _____

Casilla Suplementaria

En caso de que el espacio en cualquiera de las casillas anteriores no fuere suficiente.

Continuación de:

(Continuación de la Casilla No. V)

La materia de las reivindicaciones 1-60 difiere del arte previo en que los caracteres alfabéticos se asignan a las teclas dividiendo caracteres alfabéticos (o símbolos Hangul) en un Grupo 1 para la digitación zurda (de mano izquierda) y un Grupo 2 para la digitación diestra (de mano derecha) en el tablero QWERTY, y también dividiendo los caracteres alfabéticos en tres grupos de acuerdo con la frecuencia de uso. En efecto, el arte previo no revela la diferencia y aunque el arte previo puede combinarse, no es obvio para una persona versada en la materia en la industria de fabricación de terminales móviles el derivar la materia de las reivindicaciones 1-60 del arte previo. Por lo tanto, se considera que la materia de las reivindicaciones 1-60 reúne los requisitos de los Artículos 33(2) y 33(3) en relación con la novedad y la altura inventiva.

2. Aplicación Industrial

Se considera que la materia de las reivindicaciones 1-60 reúne los requisitos del Artículo 33(4) en relación con la aplicación industrial.

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 0794 - MAYO 18/2014
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil J.

146

PCT/KR2004/0005

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Del
EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

Para: LEE, Kyeong-Ran 502 BCY Bldg., 648-1 Yeoksam 1-dong, Kangnam-ku, Seúl 135-081, República de Corea		PCT NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL REPORTE PRELIMINAR DE PATENTABILIDAD (Capítulo II del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes) (PCT Regla 77.1)	
		Fecha de envío (día/mes/año) 26 JULIO 2005 (26.07.2005)	
Archivo de referencia del solicitante o agente OP90327/PCT		PLAZO PARA RESPUESTA 2 meses desde la fecha de envío indicada arriba	
Solicitud Internacional No. PCT/KR2004/000575	Fecha de presentación Internacional (día/mes/año) 17MARZO2004 (17.03.2004)	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 17 marzo 2003 (17.03.2003)	
Solicitante AHN, Jaewoo			

1. Se notifica al solicitante que esta Autoridad Examinadora Internacional Preliminar Examinadora transmite con este mensaje el reporte preliminar sobre patentabilidad y sus anexos, si los hubiere, proferida en la solicitud internacional.
2. Una copia del reporte y sus anexos, si los hubiere, se transmite también a la Oficina Internacional para comunicación a todas las oficinas escogidas.
3. En cuanto sea requerido por cualquiera de las oficinas escogidas, la Oficina Internacional preparará una traducción al inglés del reporte (pero no de los anexos) y transmitirá dicha traducción a dichas oficinas.

. RECORDATORIO

El solicitante debe entrar a la fase nacional ante cada una de las oficinas elegidas a través de la realización de determinadas acciones (presentación de traducciones y pago de tasas nacionales) dentro de los 30 meses de la fecha de prioridad (o más tarde, en algunas oficinas) (Artículo 39(I)) (ver también el recordatorio enviado por la Oficina Internacional con la forma PCT/1B/301).

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. C784 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Luz Helena Villamil J.

147

Donde se deba suministrar a una oficina elegida una traducción de la solicitud internacional, dicha traducción deberá contener una traducción de cualesquiera anexos del reporte preliminar sobre patentabilidad. Es la responsabilidad del solicitante el preparar y suministrar dicha traducción a la Oficina elegida en cuestión.

Para más detalles sobre los plazos de tiempo aplicables y los requisitos de las oficinas elegidas, ver Volumen II de la *Guía para Solicitantes del PCT*.

Se dirige la atención del solicitante al Artículo 33(5), que establece que el criterio de novedad, altura inventiva y aplicación industrial descritos en el Artículo 33(2) a (4) sirve solamente para propósitos del examen preliminar internacional, y que *"cualquier estado contratante podrá aplicar criterios adicionales o diferentes para efectos de decidir si, en tal Estado, la invención solicitada es patentable o no"* (ver también Artículo 27(5)). Tal criterio adicional puede referirse, por ejemplo, a excepciones de patentabilidad, requisitos de validez de la divulgación, claridad y soporte de las reivindicaciones.

Nombre y Dirección del IPEA/KR	Funcionario Autorizado
Oficina de Propiedad Intelectual de Corea 920 Dunsan-dong, Seo-gu, Daejeon 302-701 República de Corea Facsímile No. 82-42-472-7140	COMISIONADO Teléfono No. 82-42-481-5198

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 0793 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil J.

**OPINIÓN ESCRITA DE LA
AUTORIDAD DE BÚSQUEDA
INTERNACIONAL PRELIMINAR**

Solicitud Internacional No.

PCT/KR2004/000575

Casilla No. 1 Base de la Opinión

1. En relación con el idioma, esta opinión se ha proferido con base en el idioma en el que se presentó la solicitud internacional, a menos que se diga algo distinto.
☐ Esta opinión se basa en una traducción del idioma original hecha al idioma _____, que es el idioma de la traducción proporcionado para
☐ la búsqueda internacional (bajo las Reglas 12.3 y 23.1 (b))
2. en relación con cualquier secuencia nucleótica y/o de aminoácidos divulgada en la solicitud internacional y necesaria para la invención reivindicada, esta opinión se ha proferido sobre la base de:
 - a. Tipo de material
☐ una secuencia de lista
☐ las tablas relacionadas a la secuencia de lista
 - b. Formato de material
☐ formato escrito
☐ en formato legible de computador
 - c. Momento de presentación/aporte
☐ contenida en la solicitud internacional presentada
☐ presentada con la solicitud internacional en formato legible de computador
☐ proporcionada posteriormente a esta Autoridad para propósito de la búsqueda.
3. ☐ Adicionalmente, en el caso de que más de una versión o copia de una secuencia de lista y/o tabla relacionada con la misma haya sido presentada o aportada, se aportaron las declaraciones en el sentido de que la información en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a aquella en la solicitud tal como se presentó, o en todo caso no va más allá de la solicitud tal como se presentó.

. Comentarios adicionales:

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. AG. 6754 - MAYO 16/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil 7

**OPINIÓN ESCRITA DE LA
AUTORIDAD DE BÚSQUEDA
INTERNACIONAL PRELIMINAR**

Solicitud Internacional No.

PCT/KR2004/000575

**Casilla No. 5 Manifestación razonada bajo la Regla 66.2(a)(II) sobre
novedad, altura inventiva y aplicación industrial; citaciones y
explicaciones en sustento de dicha de dicha manifestación.**

1. Manifestación

Novedad (N)	Reivindicaciones <u>1-23</u>	SI
	Reivindicaciones <u>NINGUNA</u>	NO
Altura Inventiva (IS)	Reivindicaciones <u>1-23</u>	SI
	Reivindicaciones <u>NINGUNA</u>	NO
Aplicación Industrial (IA)	Reivindicaciones <u>1-23</u>	SI
	Reivindicaciones <u>NINGUNA</u>	NO

2. Citaciones y explicaciones:

D1:KR 2002-0044105 A

D2:KR 2001-0036070 A

D3:KR 2001-0077631 A

**La invención de esta solicitud (reivindicaciones 1-23) se relacionan con un
método y aparato para digitar caracteres que incluye las características
de:**

- (a) Tres caracteres se asignan a cada tecla y el orden de dichos caracteres
se determina por la frecuencia.**
- (b) El primer carácter se selecciona presionando una tecla, y el segundo y
el tercer caracteres se seleccionan usando dos teclas de cambio, o,**
- (c) El primer carácter se selecciona presionando una tecla, y el segundo y
el tercer caracteres se seleccionan por la duración de tiempo en que se
oprime una tecla.**

**D1: Enseña el método y aparato para digitar caracteres que incluye las
características (b)**

**D2: Enseña el método y aparato para digitar caracteres que incluye las
características (c)**

**D3: Enseña el método y aparato para digitar caracteres que incluye las
características (a)**

**D1, D2, D3 no revelan individualmente todos los rasgos de las reivindica-
ciones, pero cuando se combinan como sería obvio para una persona versada
en la materia, se revelan todos los rasgos de las reivindicaciones.**

**La invención de esta solicitud tiene rasgos que son las específicas estructu-
ras para seleccionar caracteres usando las características (b) y (c). Pero
estos rasgos se consideran meramente de conocimiento común general.**

**LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 0794 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Luz Helena Villamil J.

150

Es traducción fiel y completa del documento en referencia.

Luz Helena Villamil J.
Luz Helena Villamil Jiménez
Resolución No. 0754 de 18 de mayo de 2004
Ministerio del Interior y de Justicia

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 0754 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil J.

PATENT COOPERATION TREATY

From the
INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINING

PCT

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL PRELIMINARY
EXAMINING AUTHORITY

(PCT Rule 66)

To:

LEE, Kyong-Ran

301 BYC Bldg., 642-1 Yeoksam 1-dong, Kangnam-ku, Seoul
135-081, Republic of KoreaDate of mailing
(day/month/year) 29 MARCH 2005 (29.03.2005)Applicant's or agent's file reference
OPF0377/PCTREPLY DUE within 2 months from
the above date of mailing

International application No.

PCT/KR2004/000575

International filing date (day/month/year)

17 MARCH 2004 (17.03.2004)

Priority date(day/month/year)

17 MARCH 2003 (17.03.2003)

International Patent Classification (IPC) or both national classification and IPC

IPC7 B60M 1/23

Applicant

AHN, Jaewoo

1. ☒ The written opinion established by the International Searching Authority:☒ is ☐ is not

considered to be a written opinion of the International Preliminary Examining Authority.

2. This second (first, etc.) opinion contains indications relating to the following items:

☒ Box No. I Basis of the opinion☐ Box No. II Priority☐ Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability☐ Box No. IV Lack of unity of invention☒ Box No. V Reasoned statement under Rule 66.2(a)(ii) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement☐ Box No. VI Certain documents cited☐ Box No. VII Certain defects in the international application☐ Box No. VIII Certain observations on the international application

3. The applicant is hereby invited to reply to this opinion.

When? See the time limit indicated above. The applicant may, before the expiration of that time limit, request this Authority to grant an extension, see Rule 66.2(c).

How? By submitting a written reply, accompanied, where appropriate, by amendments, according to Rule 66.3.

For the form and the language of the amendments, see Rules 66.8 and 66.9.

Also For the examiner's obligation to consider amendments and/or arguments, see Rule 66.4bis.

For an informal communication with the examiner, see Rule 66.6.

For an additional opportunity to submit amendments, see Rule 66.4.

If no reply is filed, the international preliminary examination report will be established on the basis of this opinion.

4. The final date by which the international preliminary report on patentability

(Chapter II of the PCT) must be established according to Rule 69.2 is: 07 JULY 2005 (07.07.2005)

Name and mailing address of the IPEA/KR

Korean Intellectual Property Office
920 Daejeon-dong, Seo-gu, Daejeon 302-701,
Republic of Korea

Facsimile No. 82-42-472-7140

Authorized officer

SHIN, Jun Ho

Telephone No. 82-42-481-8129

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINING AUTHORITY

International application No.
PCT/KR2004/000575

Box No. 1 Back of the opinion

1. With regard to the language, this opinion has been established on the basis of the international application in the language in which was filed, unless otherwise indicated under this item.

☒ This opinion is based on a translation from the original language into the following language: English, which is the language of a translation furnished for the purposes of:

- ☐ international search (under Rules 12.3 and 21.1(b))
☒ publication of the international application (under Rule 12.4)
☐ international preliminary examination (under Rules 35.2 and/or 35.5)

2. With regard to the elements of the international application, this opinion has been established on the basis of (replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this opinion as "originally filed"):

☒ the international application as originally filed

☐ the description:

pages _____, as originally filed/furnished
pages _____ received by this Authority on _____
pages _____ received by this Authority on _____

☐ the claims:

pages _____, as originally filed/furnished
pages _____, as amended (together with any amendment) under Article 19
pages _____ received by this Authority on _____
pages _____ received by this Authority on _____

☐ the drawings:

pages _____, as originally filed/furnished
pages _____ received by this Authority on _____
pages _____ received by this Authority on _____

☐ the sequence listing and/or any related table(s) - see Supplemental Box Relating to Sequence Listing.

3. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:

- ☐ the description, pages _____
☐ the claims, Nos. _____
☐ the drawings, sheet/fig. _____
☐ the sequence listing (specify): _____
☐ any table(s) related to the sequence listing (specify): _____

4. ☐ This opinion has been established as if (some of) the amendments had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rule 70.2(c)).

- ☐ the description, pages _____
☐ the claims, Nos. _____
☐ the drawings, sheet/fig. _____
☐ the sequence listing (specify): _____
☐ any table(s) related to the sequence listing (specify): _____

Supplemental Box

In case the space in any of the preceding boxes is not sufficient,
Continuation of:

(Continuation of Box No. V)

The subject matter of claims 1-60 differs from the prior arts in that alphabetic characters are assigned to the key buttons by dividing alphabetic (or Hangul, symbol) characters into a Group 1 for left hand inputting and a Group 2 for right hand inputting on the QWERTY keyboard, and also dividing alphabetic characters into three sets according to usage frequency. Indeed, the prior arts do not disclose the difference and even though the prior arts may be combined, it is not obvious to a skilled person in mobile terminal manufacturing industry to derive the subject matter of claims 1-60 from the prior arts. Therefore, the subject matter of claims 1-60 is considered to meet the requirements of PCT Article 33(2) and 33(3) in respect of novelty and an inventive step.

2. INDUSTRIAL APPLICABILITY

The subject matter of claims 1-60 is considered to meet the requirement of PCT Article 33(4) in respect of industrial applicability.

PATENT COOPERATION TREATY

From the
INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINING

PCT

NOTIFICATION OF TRANSMITTAL OF
INTERNATIONAL PRELIMINARY
REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Rule 71.1)

To:
LEE, Kyung-Ran
502 BYC Bldg., 648-1 Yeoksam 1-dong, Kangnam-ku, Seoul
135-081, Republic of Korea

Date of mailing
(day/month/year) 26 JULY 2005 (26.07.2005)

Applicant's or agent's file reference:
OPP0327/PCT

IMPORTANT NOTIFICATION

International application No.

PCT/KR2004/000575

International filing date (day/month/year)

17 MARCH 2004 (17.03.2004)

Priority date (day/month/year)

17 MARCH 2003 (17.03.2003)

Applicant

AHN, Jaewoo

1. The applicant is hereby notified that this International Preliminary Examining Authority transmits herewith the international preliminary report on patentability and its annexes, if any, established on the international application.
2. A copy of the report and its annexes, if any, is being transmitted to the International Bureau for communication to all the elected Offices.
3. Where required by any of the elected Offices, the International Bureau will prepare an English translation of the report (but not of any annexes) and will transmit such translation to those Offices.

4. REMINDER

The applicant must enter the national phase before each elected office by performing certain acts (filing translations and paying national fees) within 30 months from the priority date (or later in some Offices) (Article 39(1)) (see also the reminder sent by the International Bureau with Form PCT/IB/301).

Where a translation of the international application must be furnished to an elected Office, that translation must contain a translation of any annexes to the international preliminary report on patentability. It is the applicant's responsibility to prepare and furnish each translation directly to each elected Office concerned.

For further details on the applicable time limits and requirements of the elected Offices, see Volume II of the PCT Applicant's Guide.

The applicant's attention is drawn to Article 33(3), which provides that the criteria of novelty, inventive step and industrial applicability described in Article 33(2) to (4) merely serve the purposes of international preliminary examination and that "any Contracting State may apply additional or different criteria for the purposes of deciding whether, in that State, the claimed invention is patentable or not" (see also Article 27(5)). Such additional criteria may relate, for example, to exceptions from patentability, requirements for enabling disclosure, clarity and support for the claims.

Name and mailing address of the IPEA/KR

 Korean Intellectual Property Office
920 Daejeon-dong, Seo-gu, Daejeon 302-701,
Republic of Korea

Facsimile No. 82-42-472-7140

Authorized officer

COMMISSIONER

Telephone No. 82-42-481-5198

Form PCT/IPBA/416 (January 2004)

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

International application No.

PCT/KR2004/000573

Box No. 1 Basis of this opinion

1. With regard to the language, this opinion has been established on the basis of the international application in the language in which it was filed, unless otherwise indicated under this item.

☐ This opinion has been established on the basis of a translation from the original language into the following language _____, which is the language of a translation furnished for the purposes of international search (under Rules 12.3 and 23.1(b)).

2. With regard to any nucleotide and/or amino acid sequence disclosed in the international application and necessary to the claimed invention, this opinion has been established on the basis of:

a. type of material

- ☐ a sequence listing
☐ table(s) related to the sequence listing

b. format of material

- ☐ in written format
☐ in computer readable form

c. time of filing/furnishing

- ☐ contained in the international application as filed.
☐ filed together with the international application in computer readable form.
☐ furnished subsequently to this Authority for the purposes of search.

3. ☐ In addition, in the case that more than one version or copy of a sequence listing and/or table relating thereto has been filed or furnished, the required statements that the information in the subsequent or additional copies is identical to that in the application as filed or does not go beyond the application as filed, as appropriate, were furnished.

4. Additional comments:

155

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

International application No.
PCT/KR2004/00575

756
156

Box No. V Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability, citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Claims	1-23	YES
	Claims	NONE	NO
Inventive step (IS)	Claims	NONE	YES
	Claims	1-23	NO
Industrial applicability (IA)	Claims	1-23	YES
	Claims	NONE	NO

2. Citations and explanations :

D1: KR 2002-0044105 A
D2: KR 2001-0036070 A
D3: KR 2001-0077631 A

The invention of this application (claim 1 - 23) relates to the method and apparatus for inputting characters which includes the characteristics of:

- (a) three characters are allotted to each key button and the order of the three characters is determined by frequency.
- (b) the first character is selected by one key stroke, and the second character and the third character are selected by using the two shift keys, or
- (c) the first character is selected by one key stroke, and the second character and the third character are selected by using the time duration in which a key is pushed.

D1 teaches the method and apparatus for inputting characters which includes the characteristics (b)

D2 teaches the method and apparatus for inputting characters which includes the characteristics (c)

D3 teaches the method and apparatus for inputting characters which includes the characteristics (a)

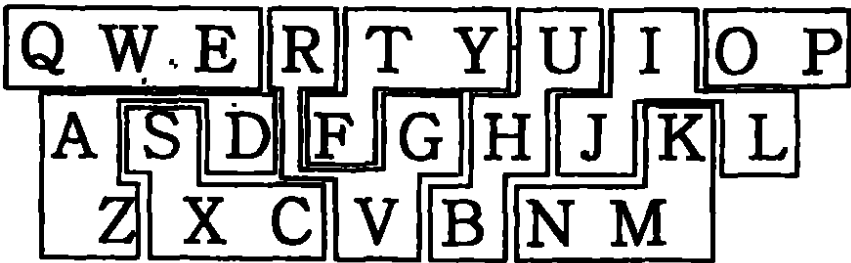
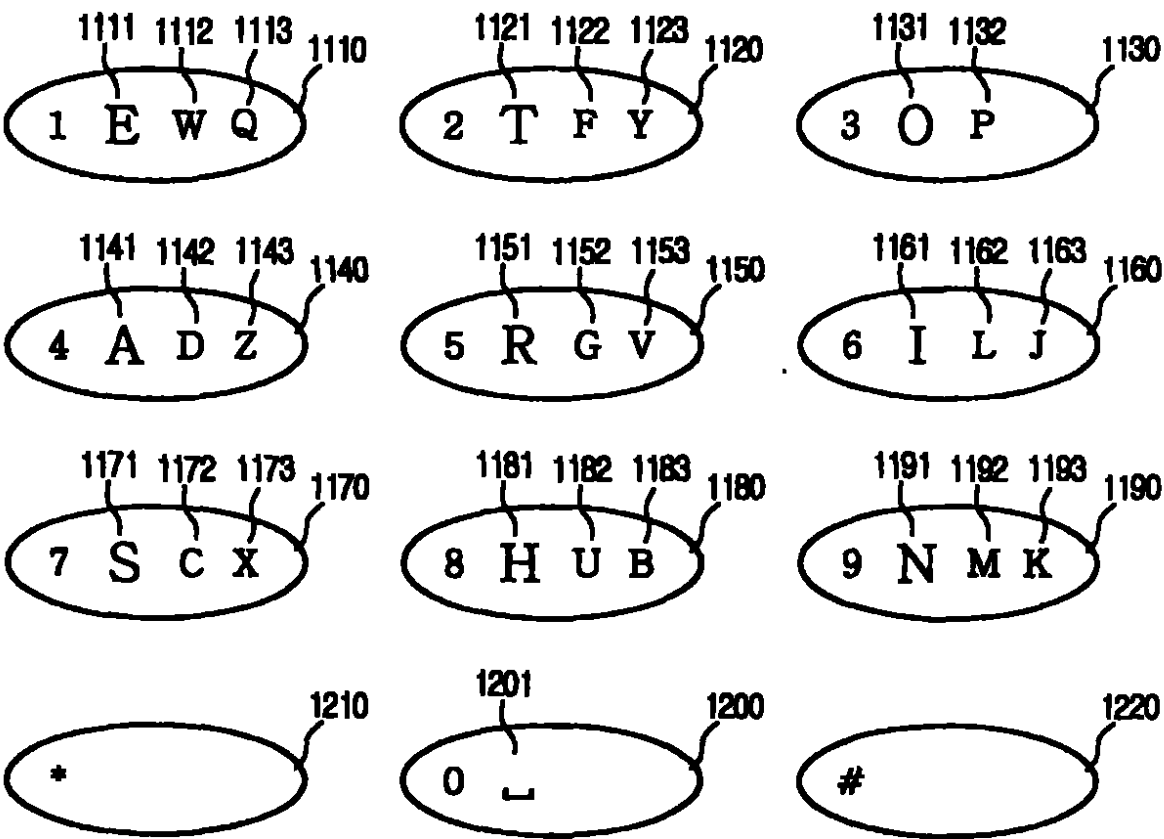
D1, D2, D3 do not individually disclose all of the features of the claims, but when combined as would be obvious to a person skilled in the art, disclose all of the features of the claims.

The invention of this application has the features which are the specific structures for selecting character using above characteristics (b) and (c). But these features are considered merely amount to common general knowledge.

152

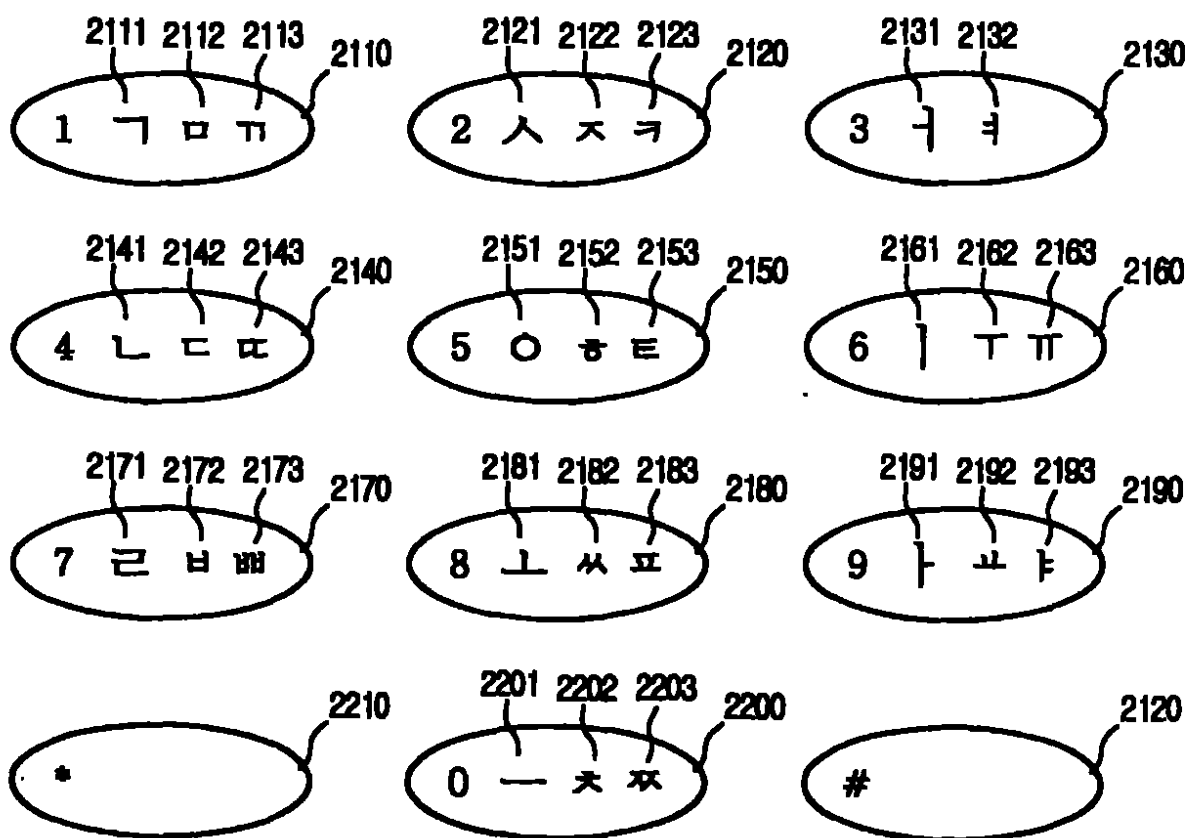
157

1/7
FIG. 1



158

2/7
FIG. 2



359

3/7
FIG. 3

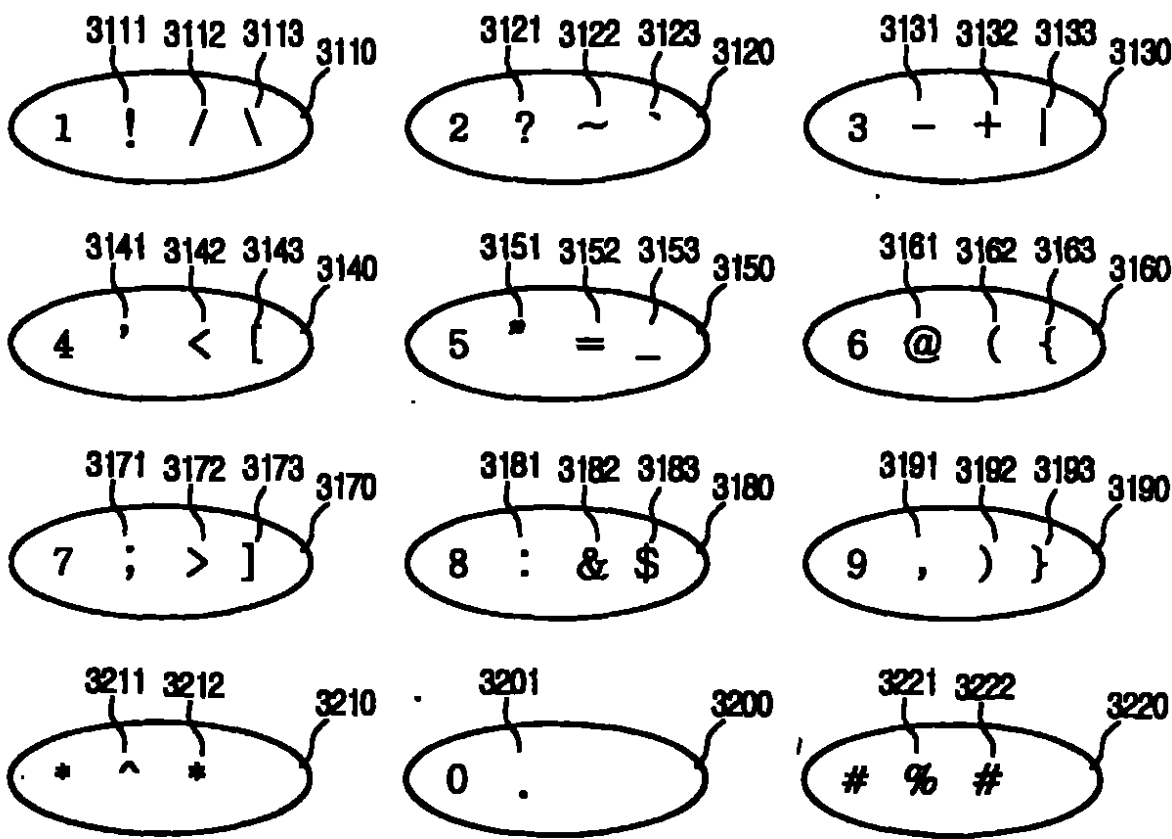
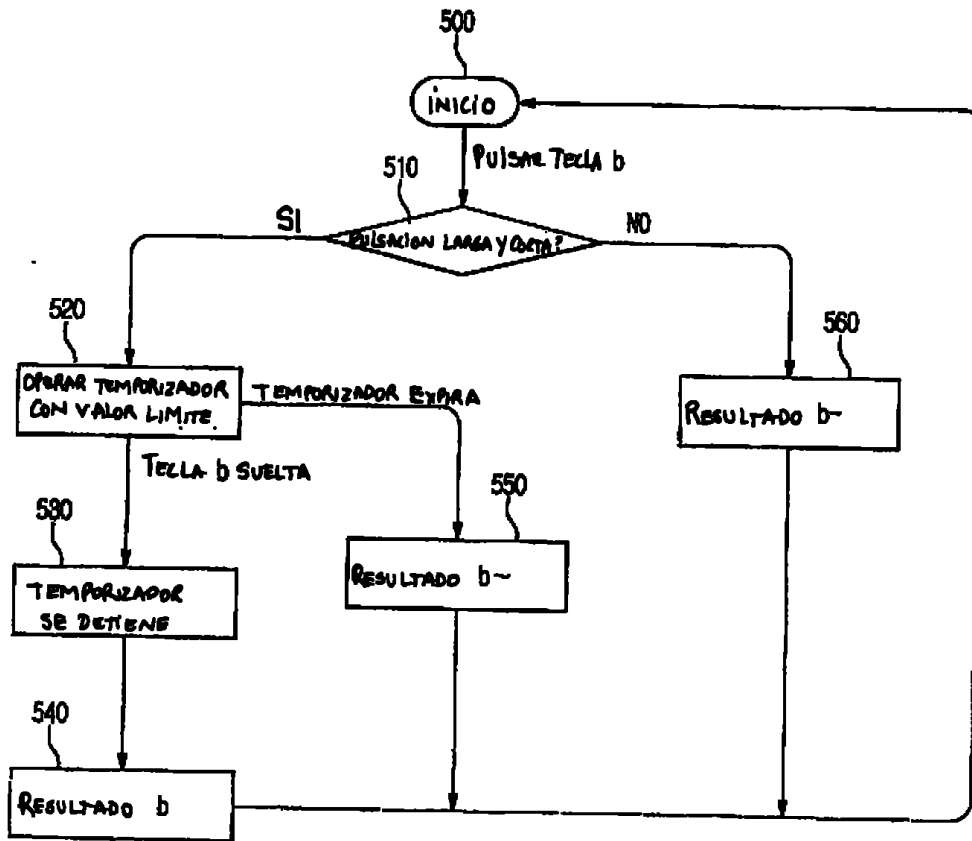


FIG. 4

CATEGORIA	MÉTODO	CARACTER			SEPARADOR	NOMES	SÍMBOLOS		
		1	2	3			1	2	3
+	M1	b	bb	bbb	#,SPACE,→	b~	*b	*bb	*bbb
+	M2	b	bb	bbb	#,SPACE,→, b~	bbbb	*b	*bb	*bbb
	D	b	*b	#b	X				
	H1	b	bb	*b	#,SPACE,→				
+	H2	b	bb	*b, #b	SPACE,→				
0	F1	b	b~	*b, #b	X	#~b~	#b~	*b~	*~b~
+	F2	b	b~	bb	#,SPACE,→	bbb	*b	*b~	*bb
+	P1	b	b~	b↘,b↗	X	b↓	b↘	b↗	b↑
+	P2	b	b↘	b↗	X	b↓	b↘	b↗	b↑

Handwritten signature or mark.

FIG. 5



2/10

FIG. 6

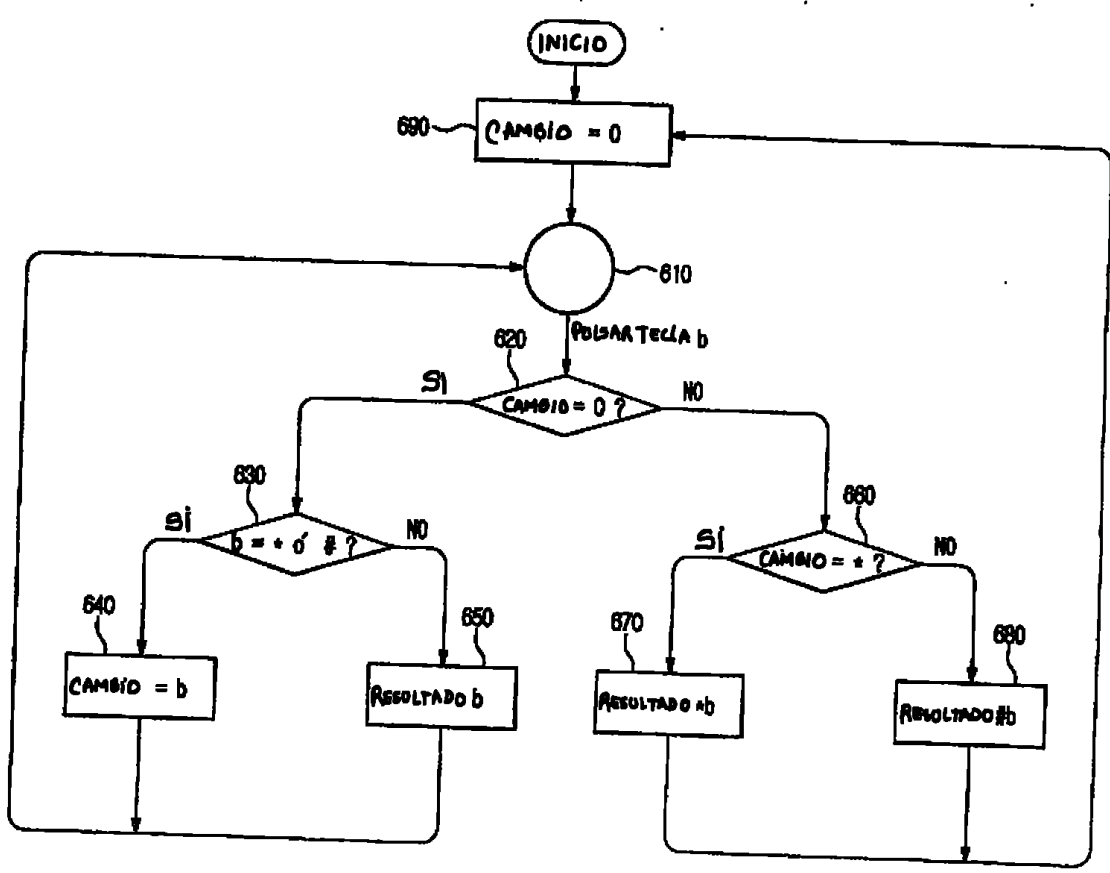
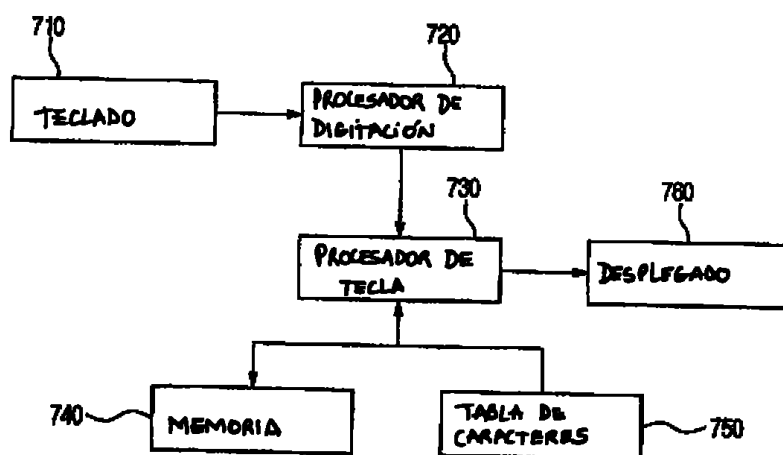


FIG. 7



7/7

WFO 2004/064528

ICT/INCE/04/006575

290
163

2704
164

REVINDICACIONES

1. Un instrumento de digitación de caracteres alfabéticos basado en un "tablero" con distribución 3x4 de un teléfono, usando una interfase de digitación de caracteres que incluye:

Un "tablero" que incluye la pluralidad de teclas a las cuales se asignan caracteres alfabéticos de manera que los caracteres alfabéticos que se encuentren en teclas adyacentes de un teclado QWERTY se distribuyan en una y en varias teclas adyacentes del "tablero" por medio de la repartición de los caracteres alfabéticos en Grupo I para digitarlos con a mano izquierda y el grupo II para los que se digitan con la mano derecha en un teclado QWERTY, y en grupo primario de caracteres, grupo secundario de caracteres, y grupo terciario de caracteres. Establecidos de acuerdo con la frecuencia con que se usen, seleccionando un carácter de cada grupo de caracteres para formar combinaciones de caracteres, y distribuyendo estas combinaciones de caracteres en las teclas del "tablero" de manera que los caracteres alfabéticos del grupo I se distribuyan en la columna izquierda o media del "tablero" y los caracteres alfabéticos del grupo II se distribuyan en la columna de la derecha y media del "tablero"; y retomando los caracteres correspondientes.

2. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde el grupo I consiste de los caracteres 'Q', 'W', 'E', 'R', 'T',

Ab
165

'A', 'S', 'D', 'F', 'G', 'Z', 'X', 'C', 'V' y 'B', que se asignan a las teclas numerales '1', '2', '4', '5', '7', y '8', y el grupo II consiste de caracteres 'Y', 'U', 'I', 'O', 'P', 'H', 'J', 'K', 'L', 'N', y 'M', que se asignan a las teclas numerales '2', '3', '5', '6', '8', y '9', de manera que por lo menos un carácter se asigna a cada tecla.

3. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'E', 'W', 'Q', 'A', 'D', 'Z', 'S', 'C', y 'X' se asignan a las teclas numerales '1', '4', y '7' que están en la columna izquierda del "tablero", de manera que por lo menos un carácter se asigna a cada tecla..

4. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'T', 'F', 'Y', 'R', 'G', 'V', 'H', 'U', y 'B' se asignan a las teclas numerales '2', '5', y '8', que están en la columna media del "tablero", de manera que por lo menos un carácter se asigna a cada tecla.

5. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'O', 'P', 'I', 'L', 'J', 'N', 'M', y 'K' se asignan a las teclas numerales '3', '6', y '9', que están en la columna derecha del "tablero", de manera que por lo menos un carácter se asigna a cada tecla..

6. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'E', 'A', y 'S' se asignan respectivamente a tres diferentes teclas numerales seleccionadas de entre un grupo de teclas numerales que comprenden las teclas numerales '1', '4', y '7'.

7. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'A' y 'S' se asignan respectivamente a dos teclas numeral diferentes seleccionadas de entre un grupo de teclas numerales incluyendo las teclas numerales '4' y '7'.

8. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'E', 'A', y 'S' se asignan a las teclas numerales '1', '4' y '7', respectivamente.

9. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'T' y 'R' se asignan respectivamente a dos teclas numeral diferentes seleccionadas de entre un grupo de teclas numerales incluyendo las teclas numerales '2' y '5'.

ABT

167

10. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'T', 'R' y 'H' se asignan a las teclas numerales '2', '5' y '8', respectivamente.

11. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'O' e 'I' se asignan respectivamente a dos teclas numeral diferentes seleccionadas de entre un grupo de teclas numerales incluyendo las teclas numerales '3' y '6'.

12. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'O', 'I', y 'N' se asignan a las teclas numerales '3', '6' y '9', respectivamente.

13. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, donde el primer grupo de caracteres es un conjunto de los caracteres que se usan con más frecuencia y que incluye los caracteres 'A', 'E', 'H', 'I', 'N', 'O', 'R', 'S', y 'T', cada uno de los cuales se digita pulsando una sola tecla.

14. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, donde el segundo grupo de caracteres consiste de los

caracteres 'C', 'D', 'F', 'G', 'L', 'M', 'P', 'U', y 'W' y el tercer grupo de caracteres consiste de caracteres 'B', 'J', 'K', 'Q', 'V', 'X', 'Y', y 'Z'.

15. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, donde todos los caracteres 'E', 'W', y 'Q' se asignan a la tecla numeral '1' y el carácter 'E' se digita pulsando una sola tecla.

16. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los dos caracteres 'O' y 'P' se asignan a la tecla numeral '3' y el carácter 'O' se digita pulsando una sola tecla.

17. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'D', 'C', y 'X' se asignan a las teclas numerales '4' y '7', los caracteres 'L', 'J', 'M', y 'K' a teclas numerales '6' y '9', y los caracteres 'F', 'G', 'V', y 'B' a las teclas numerales '2', '5' y '8', de manera que por lo menos un carácter se asigna a cada tecla.

18. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde los caracteres 'T', 'H' y 'E' se asignan a las teclas numerales '2', '8' y '1', respectivamente, y cada carácter se digita usando una sola pulsación de la tecla correspondiente.

19. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en donde todos los caracteres 'E', 'W' y 'Q' se asignan a la tecla numeral '1', todos los caracteres 'A', 'D', y 'Z' se asignan a la tecla numeral '4', y todos los caracteres 'S', 'C' y 'X' se asignan a la tecla numeral '7'.

20. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, todos los caracteres 'T', 'F' y 'Y' se asignan a la tecla numeral '2', todos los caracteres 'R', 'G' y 'V' se asignan a la tecla numeral '5', y todos los caracteres 'H', 'U' y 'B' se asignan a la tecla numeral '8'.

21. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, ambos caracteres 'O' y 'P' se asignan a la tecla numeral '3', todos los caracteres 'I', 'L' y 'J' se asignan a la tecla numeral '6', y todos los caracteres 'N', 'M' y 'K' se asignan a la tecla numeral '9'.

22. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en la reivindicación 1, en el que, cuando se pulsa una tecla predeterminada durante la digitación de los caracteres usando el "tablero", la unidad de procesamiento de la digitación de las teclas cambia la modalidad del "tablero" de digitación de caracteres a la modalidad de digitación de símbolos para proporcionar una distribución de

4280
170

símbolos para el proceso de la operación de digitación de símbolos por medio del "tablero", y retornando a la modalidad previa de digitación de caracteres después de haber digitado el símbolo.

23. El instrumento de digitación de caracteres alfabéticos como se establece en las reivindicaciones 1, a 22, en el que la unidad de procesamiento de teclas digitadas muestra la distribución del "tablero" activo en una pantalla y genera caracteres y símbolos en respuesta a la digitación de teclas correspondientes a los caracteres o símbolos.

24. Un instrumento para digitar símbolos carácter, basado en un "tablero" que incluye una pluralidad de símbolos a cada uno de los cuales se le asigna un numeral, en donde los caracteres símbolos se distribuyen en las teclas considerando la forma de los símbolos y numerales por medio de la agrupación en caracteres primarios, caracteres secundarios y caracteres terciarios de acuerdo con la frecuencia con que se usen, seleccionando un símbolo carácter de cada grupo para formar combinaciones, y distribuir esta combinación de símbolos carácter en las teclas; y

una unidad de procesamiento para procesar la operación de digitación del "tablero" y el generación de los correspondientes símbolos carácter.

~~A. 7~~
171



172

29. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los símbolos carácter '!' y '?' se asignan respectivamente a las teclas numerales '1' y '2'.

30. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los símbolos carácter '<' y '>' se asignan respectivamente a las teclas numerales '4' y '7'.

31. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los símbolos carácter '(' y ')' se asignan respectivamente a las teclas numerales '6' y '9'.

32. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los símbolos carácter '^' y '~' se asignan respectivamente a las teclas numerales '4' y '5'.

33. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los símbolos carácter ';', ':', ',', y '.' se asignan respectivamente a las teclas numerales '7', '8', '9' y '0'.

34. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '1', '!', y '/' se asignan a la misma tecla.

35. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '2', '? y '~' se asignan a la misma tecla.

36. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '4', '"', y '<' se asignan a la misma tecla.

37. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '5', "'", y '=' se asignan a la misma tecla.

38. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '6', '@', y '(' se asignan a la misma tecla.

39. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '7', ':', y '>' se asignan a la misma tecla.

40. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '8', '.', y '&' se asignan a la misma tecla.

174 

41. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '9', ',', y ')' are se asignan a la misma tecla.

42. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '0' y '.' se asignan a la misma tecla.

43. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en la reivindicación 24, en donde los caracteres '[' y '{' se asignan respectivamente a dos teclas de numeral diferentes seleccionadas de entre el grupo de teclas numeral '4' y '6', y los caracteres ']' y '}' se asignan respectivamente a dos teclas numerales diferentes seleccionadas de entre el grupo de teclas numeral que incluyen las teclas '7' y '9'.

44. El instrumento para digitar símbolos carácter como se establece en una de las reivindicaciones 24 a 43 en donde la unidad de procesamiento de la digitación muestra en la pantalla la distribución activa del "tablero" y genera los caracteres o símbolos en respuesta a la pulsación de las teclas correspondientes a los caracteres o símbolos

175

175

45. Un método para digitar caracteres alfabéticos por medio de una interfase de digitación de caracteres basada en una distribución de matriz 3 x 4 de teclas de un teléfono, incluyendo:

Digitación de caracteres alfabéticos usando el "tablero", este "tablero" incluye una pluralidad de teclas en la cual los caracteres se asignan de tal manera que los caracteres alfabéticos que se encuentran en teclas adyacentes de un teclado QWERTY se distribuyen en una o en varias teclas adyacentes del "tablero" por medio de la división de los caracteres alfabéticos en un grupo I para digitación con la mano izquierda y un grupo II para digitación con la mano derecha en un teclado QWERTY y en un grupo primario, un grupo secundario y un grupo terciario de acuerdo con la frecuencia con que se usen seleccionando un carácter alfabético de cada grupo para formar combinaciones de caracteres, y distribuir estas combinaciones de caracteres en las teclas del "tablero" de manera que los caracteres alfabéticos del grupo I se distribuyan en la columna izquierda o en la columna de la mitad del "tablero" y los caracteres alfabéticos del grupo II se distribuyan en la columna derecha o en la columna de la mitad del "tablero"; y procesan las señales digitadas en el "tablero" generando los caracteres correspondientes a las señales digitadas.

46. El método como se describe en la reivindicación 45, donde los caracteres alfabéticos del grupo primario de caracteres y del grupo secundario de caracteres se digitan pulsando la tecla correspondiente durante un lapso que es más corto o más

226

largo que el tiempo predeterminado, respectivamente, y los caracteres alfabéticos del grupo terciario de caracteres se digitan pulsando sucesivamente la tecla '#' y la tecla correspondiente.

47. Un método para digitar caracteres símbolo usando el "tablero" incluyendo una pluralidad de teclas a cada una de las cuales se le ha asignado un numeral, incluyendo:

digitación de caracteres símbolo por medio del "tablero" en el cual los caracteres símbolo se han asignado considerando la forma de los símbolos y numerales dividiendo los caracteres símbolo en grupo primario, grupo secundario y grupo terciario de acuerdo con la frecuencia con que se usen, seleccionando un carácter símbolo de cada grupo de caracteres para formar combinaciones de símbolo carácter, y distribuir estas combinaciones de símbolo carácter en las teclas; y procesar las señales digitadas en el "tablero" y generando los caracteres correspondientes a las señales digitadas.

48. El método como se describe en la reivindicación 47, donde los caracteres símbolo del grupo primario de caracteres y del grupo secundario de caracteres se digitan pulsando la tecla correspondiente durante un lapso que es más corto o más largo que el tiempo predeterminado, respectivamente, y los caracteres alfabéticos del grupo terciario pulsando sucesivamente la tecla '#' y la tecla correspondiente.

AB
127

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 05095622 00000003

Folios: 43

Fecha (AMD): 2006-03-01 14:21:44

Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NNCI 329 COMPLETOS

Dependencia: 2020 DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 16,452
FECHA : MARZO 1 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

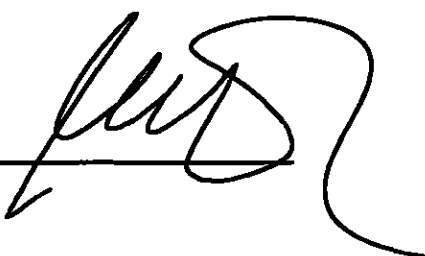
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LUZ HELENA VILLAMIL JINEN	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	42211376	01/03/2006	95,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	\$ 95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

178

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 178

2020
Bogotá D.C.,

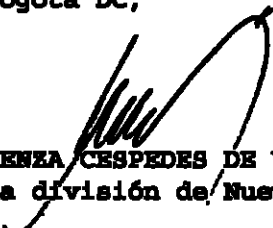
Doctor(a)
VILLAMIL JIMENEZ LUZ HELENA
Apoderado(a) y/o Representante de
AHN JAEWOO

REFERENCIA	Radicación No.	05 95622
	Solicitud internacional	KR2004/000575
	Fecha inicio fase nacional	18/10/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	2205
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

20 DIC. 2005


ALIX CARMONA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10